

Parque de las Ciencias

ANDALUCÍA - GRANADA

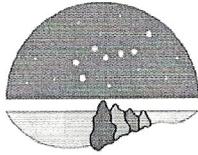
Expediente núm.: 003/2011

Asunto: Procedimiento para la adjudicación del Contrato Administrativo para la prestación del Servicio de Taquilla y Tienda en el Parque de las Ciencias
Resultado del trámite de calificación previa

En atención al resultado del trámite de calificación de la documentación administrativa presentada por las empresas participantes en el procedimiento para la adjudicación del contrato referenciado en el asunto, el cual tuvo lugar en la reunión de la Mesa de Contratación del día 4 de julio, se han apreciado las siguientes circunstancias:

1. MANPOWER BUSINESS SOLUTIONS SLU: revisada por parte de la Mesa de Contratación la documentación administrativa presentada se aprecia la necesidad de aportar la póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas con vigencia anterior al plazo de presentación de proposiciones.
2. AVANZA SA: tras revisar la Mesa de Contratación la documentación administrativa presentada se aprecia la necesidad de aportar el documento de bastateo del poder de representación del representante de la mercantil que firma la propuesta, así como la correspondiente póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas con vigencia anterior al plazo de presentación de proposiciones.
3. EULEN SA: una vez examinada por la Mesa de Contratación la documentación administrativa presentada se aprecia la corrección de la documentación presentada.
4. COBRA SERVICIOS AUXILIARES SA: tras la revisión por la Mesa de Contratación de la documentación presentada se aprecia la necesidad de aportar el documento de bastateo del poder de representación del representante de la mercantil que firma la propuesta.
5. CLECE SA: una vez revisada por la Mesa de Contratación la documentación presentada se aprecia la corrección de la documentación presentada.

Asimismo, durante el examen de la documentación administrativa presentada por las empresas Cobra Servicios Auxiliares SA y Clece SA, la Mesa observa que ambas mercantiles pertenecen al grupo empresarial ACS, circunstancia que se desprende de aquella documentación: en concreto, Cobra Servicios Auxiliares SA aporta declaración de su pertenencia al Grupo ACS, Actividades de Construcción y Servicios SA, afirmando que el grupo está constituido por la sociedad dominante indicada y las sociedades dependientes que figuran en la relación adjunta. Por su parte, Clece SA presenta declaración en la que



Parque de las Ciencias

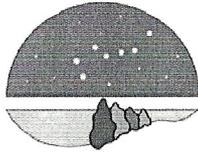
ANDALUCÍA - GRANADA

manifiesta que pertenece al grupo empresarial Grupo ACS, y más concretamente a ACS, Servicios y Concesiones SL (anteriormente Dragados Desarrollo y Gestión de Servicios SL), propietaria en un 99,9% del capital social de Clece SA, adjuntando relación de empresas pertenecientes al grupo. Por último, la representante de Clece SA indica en este documento que no se tiene conocimiento de que presente proposiciones otras sociedades del mismo grupo empresarial.

Concluido el trámite de calificación previa con el resultado ya indicado, la Mesa ha acordado por unanimidad:

- Admitir definitivamente a al procedimiento de licitación a Eulen SA.
- Con carácter previo a la admisión definitiva al procedimiento de licitación de Manpower Business Solutions SLU, Avanza SA, Cobra Servicios Auxiliares SA y Clece SA, y con las precisiones que se indican a continuación, requerir a estas empresas para que en el plazo improrrogable de tres días hábiles procedan a cumplimentar y subsanar, en su caso, las deficiencias observadas y facilitar la información que se menciona, con advertencia en todos los casos de exclusión definitiva en caso de no proceder a ello en el plazo establecido:
 - Manpower Business Solutions SLU: aportar la correspondiente póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas con vigencia anterior al plazo de presentación de proposiciones.
 - Avanza SA: aportar el documento de bastateo del poder de representación del representante de la mercantil que firma la propuesta, así como la correspondiente póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas con vigencia anterior al plazo de presentación de proposiciones.
 - Cobra Servicios Auxiliares SA: aportar el documento de bastateo del poder de representación de la persona firmante de la propuesta. Igualmente deberá aportar información sobre el porcentaje en que ACS, Actividades de Construcción y Servicios SA participa en Cobra Servicios Auxiliares SA y relación existente entre la sociedad ACS, Actividades de Construcción y Servicios SA y la sociedad ACS, Servicios y Concesiones SL.
 - Clece SA: aportar información sobre si la sociedad ACS, Actividades de Construcción y Servicios SA participa en Clece SA y, en su caso, porcentaje de participación, y relación existente entre la sociedad ACS, Actividades de Construcción y Servicios SA y la sociedad ACS, Servicios y Concesiones SL.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, los licitadores en cuya documentación se han apreciado deficiencias u omisiones dispondrán



Parque de las Ciencias

ANDALUCÍA - GRANADA

de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para corregir y subsanar las deficiencias observadas y facilitar la información solicitada, con advertencia en todos los casos de exclusión definitiva si no se procede a ello en el plazo establecido. Este plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la correspondiente comunicación; todo ello sin perjuicio de la publicación de este trámite en el "Perfil de Contratante" del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de julio de 2011.

Fernando Vélez Fernández
Letrado
Jefe Dpto. Jurídico